



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Con fecha de 11 de septiembre de 2015, por resolución del Alcalde se han aprobado los siguientes padrones fiscales del año 2015: Impuesto municipal de circulación de vehículos, suministro domiciliario de agua, servicio de alcantarillado, servicio de recogida de basuras.

Los padrones y las listas cobratorias se encuentran expuestos al público en las dependencias municipales a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el día 1 de octubre y 30 de noviembre de 2015, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Trascurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento.

En Fresnillo de las Dueñas, a 11 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Gustavo Adolfo García